



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 192

Martes 29 de Agosto de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de San Vicente del Palacio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933. (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pagos denominados Cabezadas, Navas y Crespos, señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 200 metros, a contar de los límites externos de los pagos mencionados, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, los referidos pagos Cabezadas, Navas y Crespos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 21 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

2.436

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Comisión Gestora ha acordado que los ejercicios del concurso-examen para la provisión de la vacante de inspector pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, comiencen el día 11 del próximo mes de Septiembre, al que se

ha presentado solamente don Agustín Hernández, capataz de primera de dicha Sección.

Valladolid, 28 de Agosto de 1944.—El

presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.467

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de Septiembre

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de Septiembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	16.850,00	89.160,00	106.010,00
» 2.º—Representación provincial. . . . .	1.600,00	1.000,00	2.600,00
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	»	1.500,00	1.500,00
» 6.º—Personal y material. . . . .	183.600,00	10.100,00	193.700,00
» 7.º—Salubridad e higiene. . . . .	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia. . . . .	7.500,00	179.050,00	186.550,00
» 9.º—Asistencia social. . . . .	9.500,00	1.850,00	11.350,00
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	9.600,00	1.680,00	11.280,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	46.400,00	39.325,00	85.725,00
» 14.º—Agricultura y ganadería. . . . .	»	2.000,00	2.000,00
» 15.º—Crédito provincial. . . . .	14.800,00	134.100,00	148.900,00
» 17.º—Devoluciones. . . . .	»	73.500,00	73.500,00
» 18.º—Imprevistos. . . . .	»	1.000,00	1.000,00
» 19.º—Resultas. . . . .	»	200.000,00	200.000,00
TOTALES. . . . .	289.850,00	734.765,00	1.024.615,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón veinticuatro mil seiscientos quince pesetas.

Valladolid, 23 de Agosto de 1944.—El Interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1944.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.468

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Ruiz Maroto, Juan; de 21 años, soltero, obrero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta ciudad, que habitó últimamente en Accesorio de Embajadores, n.º 3, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en causa número 167 de 1944 sobre uso de nombre supuesto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 21 de Agosto de 1944.—El secretario judicial, P. H., P. Fernando P. Montes.

2.424

TORDESILLAS

EDICTO

Don José Conde Losada, Juez de instrucción accidental de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en sumario que con el número 19 del año actual, instruyo por robo de una caballería, se llama a los presuntos inculcados, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se desconocen, los cuales sobre las ocho horas del día diez y seis del año actual, frente al pinar de la Vega, denominado «Pimpollada Chiquita», fueron vistos por la Guardia civil de este puesto y al echarles el alto se dieron a la fuga, introduciéndose por los demás pinares, dejando abandonada una mula de las señas siguientes: pelo alazán, patas y manos cebras; alzada de unas seis cuartas aproximadamente, de unos catorce a diez y seis años de edad, con las señas particulares, lunar blanco en costillar derecho, dos rozaduras, una en el cuello, efecto de la collera y otra por efecto del sillín en el espinazo donde también tiene un lunar blanco, es picona, tiene puesto un bridón a medio uso, lleva de aparejo un saco con un poco de espadaña y unas alforjas de lona a medio uso, a fin de ser oídos aquellos en mencionado sumario.

De la misma manera se hace saber al dueño de dicho semoviente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración a quien se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por medio del presente.

Dado en Tordesillas, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. José Conde Losada.—P. S., Eugenio Milán.

2.444

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Carlos Reguero Lobo, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con fecha treinta y uno de Julio último, por lesiones, en virtud de denuncia formulada por Ricardo Jiménez, contra desconocido, se ha dictado sentencia con fecha uno de Agosto actual, sentencia cuya parte dispositiva y fallo copiada literalmente dice:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado autor de las lesiones que padeció Ricardo Jiménez, con las costas de juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Larrucea.—Rubricado».

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el mismo visado por el señor juez en Valladolid, a diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos Reguero.

2.412

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Carlos Reguero Lobo, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con fecha treinta y uno de Julio último, en virtud de denuncia formulada por Juan Mones Díez, contra Felicitas Castillo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice como sigue:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Felicitas Castillo, como autora de una falta penada en el artículo 579, número 1.º del Código Penal, por lo que se le impone a la misma la pena de cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto subsidiario y al pago de las costas del juicio correspondiente.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Larrucea.—Rubricado».

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el mismo, visado por el señor Juez, en Valladolid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos Reguero.—V.º B.º: Ricardo Larrucea.

2.413

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Carlos Reguero Lobo, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con fecha treinta y uno de Julio último, en virtud de sumario número 399 de 1941, contra Alejandro Navas, Marcelino del Val y

Daniel Santos, por hurto, se ha dictado sentencia con la misma fecha, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Alejandro Navas, Marcelino del Val y Daniel Santos, declarando las costas del juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Larrucea.—Rubricado».

Y para que sea inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el mismo visado por el señor juez en Valladolid, a diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos Reguero.

2.414

TORDESILLAS

EDICTO DE SUBASTA

Don Antonio Fernández Cabezado, juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Tordesillas y sus agregados.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil a instancia de don Filomeno Cantalapiedra Redondo, industrial y de esta vecindad, contra don Santos Diente Maeso, mayor de edad, panadero y vecino de Velliza, sobre reclamación de mil pesetas, hoy en ejecución de sentencia, y por providencia de cinco del actual tengo acordado sacar a pública subasta la casa embargada—a dicho deudor, de conformidad con los artículos 1.495 en relación con el 1.488 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya subasta tendrá lugar a los veintidós días de publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Ayuntamiento de esta villa, a las diez y seis horas, cuyo deslinde y condiciones son las siguientes:

Una casa construída de nueva planta por don Santos Diente Maeso, en terreno de su padre don Epígnimo Diente Matilla, sita en casco de Velliza, en la calle de Onésimo Redondo, número 12; que linda derecha, entrando, en donde tiene puerta accesoria y corral, con casa de don Epígnimo Diente; por la izquierda, con herreñal que lleva Marina Maeso, y por la espalda, con la calle de Zaragoza; tasada para la subasta, lo edificado, en doce mil pesetas, y el suelo, en dos mil pesetas; en total catorce mil pesetas.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la casa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes del valor de la casa.

Tercera. Se saca a pública subasta referida casa sin suplir previamente la falta de título de propiedad y los licitadores se conformarán con el remate hecho en estas condiciones.

Cuarta. Los depósitos de los que no resulten rematantes se devolverán en el acto y el que resulte mejor postor que-

dará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Tordesillas, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Antonio Fernández. — P. S. M., el secretario suplente, Mariano López.

2.444—1.040

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1938 a 1943, del pueblo de Pórtillo, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas correspondientes a los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen referidas notificaciones por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Patricio Alonso Medina. Débito, 19,29 pesetas.

Casa en la calle Ranilla, 14, que linda derecha, Callejón sin nombre; izquierda, calle Ranilla, y fondo, Pedro Herro. Hace 158 metros cuadrados.

Deudor, Mariano Arnez Gutiérrez. — Débito, 1,92 pesetas.

Solar en la calle Colegio, 17, que linda derecha, Nazario Martín; izquierda, Baldomero Recio, y fondo, Cipriano Manso. Hace 339 metros cuadrados.

Deudor, don Ceferino Manso Santos. Débito, 1,69 pesetas.

Solar en la calle San Martín, 1, que linda derecha, Gabriel Alvarez; izquierda, Maximino Armeniz, y fondo, Baldomero Recio. Hace 94 metros cuadrados.

Deudor, don Manuel Martínez. — Débito, 6,56 pesetas.

Casa en Primo de Rivera, 2, duplicado, que linda derecha, Feliciano González;

izquierda, Juan Fernández, y fondo, Feliciano González. Hace 95 metros cuadrados.

Deudor, don Pedro Pascual Carretero. Débito, 2,58 pesetas.

Casa ruínosa en Hospital, 7, que linda derecha, Eusebio Rodríguez; izquierda, Toribio Alfonso, y fondo, Santiago Martín. Hace 91 metros cuadrados.

Deudor, Casto Pérez Martínez. — Débito, 1,92 pesetas.

Solar en Convento, 1, que linda derecha, Juana Martín; izquierda, calle Camarín, Iglesia Santa María, y fondo, Bartolomé Toral. Hace 303 metros cuadrados.

Deudora, doña Gregoria Fuente Rodríguez. — Débito, 18,47 pesetas.

Casa en Reventón, 12, que linda derecha, Remigio Olmos; izquierda, Alejo Palacios, y fondo, Corral del Concejo. Hace 122 metros cuadrados.

Deudor, don Severiano Rodríguez Gómez. — Débito, 1,29 pesetas.

Solar en Boquerón, 3, que linda derecha, Simón González; izquierda, Agapito Fernández, y fondo, Claudio Martín. Hace 103 metros cuadrados.

Deudor, don Lope Ruano. — Débito, 2,56 pesetas.

Solar en Callejón Magdalena, 7, duplicado; que linda derecha, Hermenegildo Vaca; izquierda, Lucas Velasco, y fondo, Gregorio Sanz. Hace 320 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 12 de Julio de 1944. — Zenón Ortega.

2.139

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Sardón de Duero y presupuestos de 1941 a 1944, he dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudoras, doña Pilar y doña Aurelia Parra López. — Débito, 7,30 pesetas.

Pinar albar al polígono 1, parcela 95, pago Navas, de cabida 12 áreas, 15 centiáreas, en este término de Sardón de Duero; linda Norte, carretera de Valladolid a Soria; Sur, término de Traspinedo; Este, Agapito Rebollo Martín, y Oeste, Eusebio Calvo Martín.

Deudora, doña Gertrudis Posadas Santos. — Débito, 10,74 pesetas.

Cereal y viña al polígono 12, parcela 34, al pago La Cerca, de cabida 16 áreas, 71 centiáreas; linda Norte, Mariano Posadas Santos; Sur, Alejandro Velendas; Este, Anastasio Santos, y Oeste, Marcelino Gómez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Sardón de Duero, 24 de Julio de 1944. Ignacio Rojo.

2.258

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios de 1940 a 1943 y pueblo de Villalán de Campos, se ha dictado la siguiente.

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, heredero de Vicente Mayor. Débito, 39-23 pesetas.

Una tierra en este término, a camino Rioseco, de 54-47 áreas; linda Norte, y Oeste, Mariano Alonso; Sur, heredero de Franca Vázquez, y Este, Cándido Vázquez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirá a su costa, y así bien se

le requiere para que en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Vallalán de Campos, 25 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Saturnino Escudero.

2.130

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

#### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1940 a 1943 y pueblo de Valdunquillo, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Angel de Castro Puente. Débito, 231,31 pesetas.

Una tierra en este término, a las Bodegas, de 27-36 áreas; linda Norte, Salustiana Blanco; Sur, Daniel Valdivieso; Este, camino de La Unión, y Oeste, Tomás Valdivieso.

Deudor, don Cástor Callejo. —Débito, 15,14 pesetas.

Una tierra en este término, a Camaleón, de 27-64 áreas; linda Norte y Sur, Gervasio Mulero; Este, Vidal Callejo, y Oeste, Ponciano Callejo.

Deudor, don Agapito Cuñado. —Débito, 23,42 pesetas.

Una tierra en este término, a Torcado, de 38-34 áreas; linda Norte, José Pastor; Sur, herederos del Gilberta Montaña; Este, Gertrudis Cantarino; y Oeste, Eusebio Quijada.

Deudor, don Manuel Fernández. —Débito, 3,39 pesetas.

Una tierra en este término, a los Calderones, de 43-67 áreas; linda Norte, Federico Delgado; Sur, Mariano Marcos; Este, Pablo Polo, y Oeste, término de Valderas.

Deudor, don Nicanor Fernández. —Débito, 2,53 pesetas.

Una tierra en este término, a Corral Alto, de 27-66 áreas; linda Norte, Alberto Lunar; Sur, Prudencio Salado; Este, Ambrosio Casado, y Oeste, Luis López.

Deudor, don Severo García García. Débito, 66,60 pesetas.

Una tierra en este término, a Val de Ramiro, de 95-78 áreas; linda Norte, Donato Mulero; Sur, Carmen Rodríguez; Este, término de Bolaños, y Oeste, Vicente Collantes.

Deudor, don Manuel Marcos Fernández. —Débito, 410,41 pesetas.

Una tierra en este término, a camino Río seco, de 2-12-84 áreas; linda Norte, camino Río seco; Sur, Mariano Marcos; Este, duque Santaña, y Oeste, Ruperto Barbero.

Deudora, doña María Cruz Montaña García. —Débito, 106,64 pesetas.

Una viña en este término, a camino del Lomo, de 25-85 áreas; linda Norte, Juliana Casado; Sur, camino del Lomo; Este, Crescencio Martínez, y Oeste, Juliana Casado.

Deudor, don Lucio Polo. —Débito, 70-98 pesetas.

Una tierra en este término al Secadal, de 60-10 áreas; linda Norte, Blas Baza; Sur, Teodoro Collantes; Este, Modesto Pastor y otro, y Oeste, camino de Villanueva.

Deudora, doña Julia Ramos. —Débito, 7,21 pesetas.

Una tierra en este término, al camino de Valderas; de 92,81 áreas; linda Norte, camino de Valderas; Sur, Domiciano de Paz; Este, Jenaro Arellano, y Oeste, Conrado Sastre.

Deudor, don Romualdo Rodríguez. —Débito, 6,86 pesetas.

Una tierra en este término, a Pala de Horno, de 65-96 áreas; linda Norte, conde Cortés; Sur, duque Santaña; Este, Octaviano Sevillano, y Oeste, Pedro Baza.

Deudor, heredero de José Rubio Rodríguez. —Débito, 89,59 pesetas.

Una tierra en este término, al Torcao, de 98-62 áreas; linda Norte, término de La Unión; Sur, Prudencio Salado; Este, Dolores Cuadrado, y Oeste, Julián del Lamo.

Deudor, don Félix Rubio Barbero. —Débito, 41,85 pesetas.

Una tierra en este término, a la Roca derá; de 27-39 áreas; linda Norte, heredero de Guillermo Montaña; Sur y Oeste, Nazario Aparicio, y Este, Angel Maza.

\* Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, o personas que les representan, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirá a su costa; y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valdunquillo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Saturnino Escudero.

2.131

#### REQUISITORIA

Alvarez Pérez, José; hijo de Eugenio y de Consuelo, natural de Ferreira, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Ferreira; sujeto a expediente por falta a concentración a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el juez instructor don Jacinto Martín Hernández, capitán de Artillería, con destino en el Parque, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Valladolid, 19 de Agosto de 1944.—El juez instructor, Jacinto Martín Hernández.

2.417

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### R. E. N. F. E. — VÍA Y OBRAS

Concurso para la ejecución de las obras de ampliación de vías en las estaciones del trayecto de Avila a Venta de Baños, con presupuesto de 106.713 pesetas.

En la Secretaría de Vía y Obras, Páccífico, número 2, Madrid, y en la 2.ª Sección de la Vía, estación de Valladolid, y en los días laborables de ocho a catorce horas, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día 8 de Septiembre de 1944.

Madrid. — El ingeniero jefe de Vía y Obras, J. F. Prida. — El secretario de la División de Vía y Obras, I. Aguilar.

1.041

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

#### Sucursal de Valladolid

#### SUBASTA DE ROPAS Y ALHAJAS

Se celebrará el domingo día 10 de Septiembre de 1944, de las ropas pignoradas en el mes de Enero de 1944, talones números 41.507 al 44.024 y de las alhajas pignoradas en los meses de Mayo, Junio y Julio de 1943, talones números 56.726 al 58.892.

Valladolid, 25 de Agosto de 1944.—La Dirección.

1.042

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial